



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **1918**



BUENOS AIRES, **21 DIC 2010**

VISTO el Expediente N° 3143/08 -con 1 carpeta- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 116/06 y N° 469/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 303 del 22 de febrero de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Sw.

11



Ministerio de Educación

1918

RESOLUCION Nº.....



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Secretaría de

Gr. Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 303 del 22 de febrero de 2010.

cy. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firma manuscrita]

1918

RESOLUCION Nº.....

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1918



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Secretaría de Posgrado.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado de al menos cuatro (4) años de duración y ser aceptado por el Comité Académico.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL T. / P.	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	-------------------------------	---------------------

CICLO GENERAL: 204 Horas.

01	Política Científica y Tecnológica	48	20	68
02	Aspectos Sociales de la CyT	48	20	68
03	Economía de la Tecnología y la Innovación	48	20	68

CICLO DE ESPECIALIZACIÓN: 200 Horas.

04	Planificación y Gestión de la CTI	72	30	102
05	Evaluación de Proyectos de Ciencia y Tecnología	20	10	30
06	Medición de las Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación	48	20	68
07	Pasantías	--	--	160

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final con Defensa Oral.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:

564 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

284 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:

120 Horas.

su. **HORAS RELOJ PASANTÍAS:**

160 Horas.

[Firma manuscrita]